RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 040-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 13 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 001-2023/COM.CONTRATA PERSONAL DE APOYO ACADEMICO 2023-II, el Informe N° 401-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQT, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, Concordante con el Numeral 6.1.4, literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 460-2023-UNADQTC/PCO de fecha 24 de agosto de 2023, se conforma la Comisión de Selección para el Concurso Público de Contratación de Personal de Apoyo Académico (modelos), correspondiente al Semestre Académico 2023-II, conformado por: 01. Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta-Jefe de la Facultad de Arte -Presidente, 02. Mg. Nélida Huamán Álvarez -Coordinadora de la Sede Desconcentrada de Calca-Integrante, 03. Lic. Freddy Alberto Chambi Quispe-Coordinador de la Sede Desconcentrada de Checacupe-Integrante, 04. Art. Fernando Flores Ramírez-Docente Nombrado-Integrante, 05. Abg. Francisco Javier García Flores-Especialista Administrativo III-URRHH-Secretario;

Que, mediante Informe N° 401-2023-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 13 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, remite las Bases y Cronograma del

segundo concurso público de contrata de Personal de Apoyo Académico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el Semestre Académico 2023-II, solicitando su aprobación por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC, el mismo que tiene como objetivo; Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de personal de Apoyo Académico-modelos, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza vacante;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, el último párrafo de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que: Los modelos artísticos contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la presente Ley;

Que, el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la Ley N° 30512, en su artículo 101 establece que: El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES. El contrato de servicio docente es a plazo determinado y no forma parte de la carrera pública del docente ni adquiere derecho asociados a la misma. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en los casos señalados en el artículo 102 y se accede por concurso público de méritos abierto;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Extraordinaria Nº 26-2023-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 13 de octubre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD APROBAR el segundo Concurso Público para Contrato de personal de apoyo académico (modelos) para el semestre académico 2023 – II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;
ACUERDO por UNANIMIDAD APROBAR las bases y cronograma para el segundo Concurso Público de Contrata de personal de apoyo académico (modelos) para el semestre académico 2023-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-

2023-MINEDU, el Estatuto de la UNDQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el segundo Concurso Público para Contrato de personal de apoyo académico (modelos) para el semestre académico 2023 – II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, las BASES Y CRONOGRAMA para el Segundo Concurso Público para la contrata de personal de apoyo académico (modelo) de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el ciclo 2023-II. Que consta de diecisiete (17), folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACION de las Bases y Cronograma para el Segundo Concurso Público para la contrata de personal de apoyo académico (modelo) de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito en el Portal Web Institucional www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARIA GENERAL

ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

Mg. JOSE LUIS FERNANDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA.VPI.DGA.OTI/Arch/2023.

SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATA DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (MODELO) DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO PARA EL CICLO 2023-II

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Entidad convocante

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

1.2. Finalidad

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de selección de personal de apoyo académico -modelos- en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, sobre los principios de meritocracia y transparencia.

1.3. Objetivos

a) Establecer requisitos, procedimiento y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de personal de apoyo académico -modelos-, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza vacante.

b) Cubrir la plaza de personal de apoyo académico (modelo) vacante a plazo determinado para las tres (03) carreras profesionales de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

1.4. Base legal

a) Ley N° 30597, modificado por Ley N° 31645, que denomina Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco.
b) Decreto Supremo N° 014-2018-PCM, Disposiciones para la implementación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
c) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los extremos de la Décima Primera y Decima Tercera Disposición Complementaria Transitoria.
d) Ley N° 30220, Ley Universitaria en el ámbito normativo que regule a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
e) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
f) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
g) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
h) Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento.
i) Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
j) Ley N° 24400, Ley de Autonomía.

1.5. Experiencia Laboral, Remuneración y Plazo del Contrato.

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco
Calle Marques Nº 271
Telf. Sede Central: **084 - 231 491 – 084 - 262 062** | Fax: **084 - 224 432**
Telf. Sede Checacupe: **084 - 776 720** | Telf. Sede Calca: **084 - 202 156**
www.undqt.edu.pe

Experiencia Laboral	• NO APLICA
Remuneración mensual	• S/ 2,239.00 (Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable.
Plazo del Contrato	• El presente tendrá una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.6. Plazas Convocadas.

N° DE PLAZA	SEXO	CARACTERÍSTICAS	SEDE DE TRABAJO
04	FEMENINO	PORTE ATLETICO	CUSCO

NOTA: Las características establecidas en el cuadro precedente serán evaluados de manera subjetiva -por la naturaleza- por la Comisión de Selección, de acuerdo a los siguientes criterios:

Porte Atlético:
El postulante debe preferentemente evidenciar las siguientes características físicas:

- Proporciones armónicas que permitan estudiar y comprender la estructura del cuerpo humano. Esto incluye detalles como músculos, huesos, articulaciones, rasgos faciales.
- Plasticidad: El modelo humano debería tener movilidad para que el artista pueda practicar la representación de diferentes posiciones y movimientos del cuerpo humano.

Rasgos Andinos:
El postulante puede tener una amplia variedad de características físicas debido a la gran diversidad de grupos étnicos que habitan en la región andina, pero algunas características físicas preferentes son:

- Color de piel: las personas de rasgos andinos pueden tener una piel de tono medio a oscuro denominado cobrizo, dependiendo de la altitud y la exposición al sol.
- Cabello: el cabello de las personas de rasgos andinos puede ser grueso y ondulado, y en algunos casos puede ser muy liso y fino.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO.

2.1.CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO	ÓRGANO RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en el portal institucional: http://www.undaqtc.edu.pe	13/10/2023 al 26/10/2023	Oficina de Tecnologías de la Información
2	Presentación de currículo vitae documentado Lugar: Calle Marques N° 271 (De 8:00 a.m. a 16:00 p.m. horas)	27/10/2023	Mesa de Partes
SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular Documentado	27/10/2023	Comisión de Selección
4	Publicación de resultados de la evaluación curricular documentado (A partir de las 06:00 pm) en el Portal Web Institucional http://www.undaqtc.edu.pe)	27/10/2023	Comisión de Selección
5	Presentación de reclamos a los resultados de la evaluación curricular de 08:00 am. a 13:00 pm. por Mesa de Partes - Calle Marques N° 271 – Cusco	30/10/2023	Comisión de Selección
6	Absolución de reclamos de los resultados de la evaluación curricular a partir de las 18:00 horas, en el Portal Web Institucional http://www.undaqtc.edu.pe	30/10/2023	Comisión de Selección
7	Evaluación de Aptitud Antropométrica (En la sede de la Urb. Versalles Lote 24, San Jerónimo – Cusco), la hora se indicará en el Portal Web Institucional http://www.unadqtc.edu.pe	31/10/2023	Comisión de Selección
9	Entrevista personal final (La hora se indicará a cada postulante después de la evaluación de aptitud)	31/10/2023	Comisión de Selección
10	Publicación de resultados Finales en el Portal Web Institucional http://www.undaqtc.edu.pe (a partir de las 06:00 pm)	31/10/2023	Comisión de Selección
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			
11	Adjudicación, suscripción, registro de contrato	02/11/2023	

a) **Presentación del expediente de postulación.**
Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en el proceso de selección para la contratación de personal docente, deberán ingresar a la página web institucional http://www.undaqtc.edu.pe y descargar los formatos y llenarlos.

b) **De la Presentación del Expediente de Postulación.**

Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (Calle Marques N° 271 – Cusco), de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en el cronograma, el expediente de postulación el cual debe contener los documentos que se detallan a continuación en el orden indicado -caso contrario será **DESCALIFICADO/A**-:

- Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, indicando el número de plaza a la que postula (**Formato N° 01**)
- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia del Certificado de Estudios de nivel secundario y/o superior.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos legales para postular (**Formato N° 02**)
- Declaración Jurada por Bonificación por ser persona con discapacidad, licenciado de las fuerzas armadas o deportista calificado. (**Formato N° 03**)
- Declaración Jurada de poseer buena salud física y mental. (**Formato N° 04**)

Consideraciones para la presentación del expediente de postulación:

IMPORTANTE:

- En caso el/la postulante omitiera en presentar alguno de los formatos enumerados en la presentación del expediente de postulación (Carta de Presentación del Postulante, Ficha Resumen Curricular y la Declaración Jurada) el/la postulante será **DESCALIFICADO/A.**
- Toda la documentación sustentatoria declarado en la Ficha de Resumen Curricular **(Formato N° 04)**, el/la postulante deberá presentar en copia simple y en el mismo orden, caso contrario el/la postulante será **DESCALIFICADO/A.**
- Los Expedientes de Postulación presentadas fuera de las fechas u horario establecidos, no serán admitidas como postulación.
- Si el/la postulante presenta su **expediente de postulación por medio virtual (mesa de partes virtual), no serán admitidas como postulación**.
- La Comisión de Selección, así como la Unidad de Recursos Humanos, se reserva el derecho de fiscalización posterior respecto a los documentos presentados.

2.2. Forma de presentación de la documentación.

El Expediente de Postulación deberá ser presentado en un folder, debidamente **foliado y firmado de atrás para adelante**, de forma nítida y legible, caso contrario, se considerará como **DESCALIFICADO/A**, consignándose esta información en el acta correspondiente.

a) En el caso de la solicitud y las declaraciones juradas deben ser llenadas debidamente y presentarse sin enmendaduras con firma y huella dactilar (índice derecho).

b) Foliar (enumerar manualmente de atrás para adelante) en el margen superior derecho y firmar en el margen inferior derecho de cada página como se ilustra

en el siguiente gráfico.

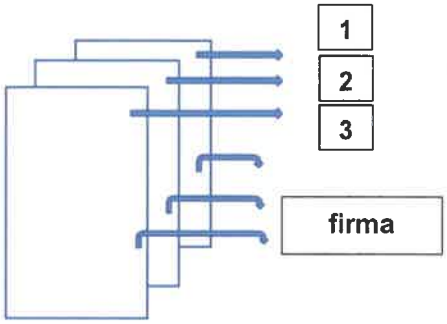

III. ETAPAS DE EVALUACIÓN.

3.1. Evaluación de expediente:

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje. Se verifica la presentación del expediente debidamente foliado y firmado.

Finalmente, se otorga el puntaje correspondiente sólo a los/las candidatos/as **APTOS/AS** quienes podrán obtener un puntaje de diez (10) puntos.

3.2. Evaluación de aptitud:

La presente evaluación consiste en la evaluación de proporcionalidad anatómica, facciones atléticas o rasgos andinos según corresponda.

Se otorga un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos con un máximo de ochenta (80) puntos. El postulante que no obtenga el puntaje mínimo será declarado NO APTO; por lo que, no pasara a la etapa de entrevista personal.

3.3. Entrevista personal:

La entrevista personal permite a la Comisión de Concurso calificar al postulante su conocimiento de cultura general

Se otorga un puntaje mínimo de cinco (05) con un máximo de diez (10) puntos. El postulante que no obtenga el puntaje mínimo será declarado NO APTO; por lo que, no pasara a la etapa de entrevista personal.

3.4. Etapas de la evaluación.

Etapas de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación de expediente	No aplica	10 puntos
Evaluación de Aptitud	60 puntos	80 puntos
Entrevista	5 puntos	10 puntos
TOTAL	65 puntos	100 puntos

3.5. Bonificaciones Especiales

- **Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:**
  Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las candidatos/as que hayan indicado en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, debiendo además ser acreditado con escaneo simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330- 2017-SERVIR/PE.

- **Bonificación por Discapacidad:**
  Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las candidatos/as hayan indicado en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, y acreditado con escaneo simple del certificado de discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.

- **Bonificación por Deportista Calificados de Alto Nivel:**
  Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las candidatos/as que hayan indicado en el Anexo N° 02: Ficha Resumen Curricular, debiendo además ser acreditado con el escaneo simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

  Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco
Calle Marques Nº 271
Telf. Sede Central: **084 - 231 491** – **084 - 262 062** | Fax: **084 - 224 432**
Telf. Sede Checacupe: **084 - 776 720** | Telf. Sede Calca: **084 - 202 156**
www.undqt.edu.pe

Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

3.6. Publicación de Resultados.

Para los resultados finales del proceso de selección, serán considerados los/las postulantes que han sido calificados como APTOS/AS en cada una de las evaluaciones establecidas durante el proceso.

El puntaje final es la sumatoria de los ponderados de los puntajes mínimos aprobatorio de cada una de evaluaciones establecidas en el proceso, adicionalmente se tomará en cuenta las bonificaciones especiales de corresponder, siendo elegido como ganador de la convocatoria, el/la candidato/a que tenga el mayor puntaje.

3.7. Suscripción y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes.

La Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta final de la Comisión de Selección.

La Resolución Presidencial se recepcionará en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la emisión de los resultados finales.

3.8. De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso

a) Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

b) Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

3.9. De las plazas vacantes o desiertas

Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas, por no haber logrado el/la postulante el puntaje mínimo aprobatorio, la Comisión de Selección adjudicará la plaza vacante al postulante que obtuvo el mayor puntaje en el proceso.

En caso persista la existencia de plazas desiertas, la Comisión de Selección efectuará un nuevo concurso público de contratación.

3.10. Anexos

- Formato N° 01 – Solicitud de Inscripción.
- Formato N° 02 – Declaración Jurada de no tener impedimentos legales.
- Formato N° 03 – Declaración Jurada de Bonificación.
- Formato N° 04 – Declaración Jurada de poseer buena saluda física y mental.
- Formato N° 05 – Cuadro de Criterios de la Evaluación de Expediente.
- Formato N° 06 –Baremo de Evaluación de Aptitud.
- Formato N° 07 – Baremo de Evaluación de Entrevista Personal.

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco
Calle Marques Nº 271
Telf. Sede Central: **084 - 231 491** – **084 - 262 062** | Fax: **084 - 224 432**
Telf. Sede Checacupe: **084 - 776 720** | Telf. Sede Calca: **084 - 202 156**
www.undqt.edu.pe

CONCURSO PUBLICO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

SOLICITA: **POSTULAR A LA PLAZA DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO.**

N° de Plaza :

Sede :

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO.

Yo, ...

Identificado con D.N.I.....Con domicilio en.....

.....

e-mail: ..... Cel. .....

Ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para Concurso Público de Plazas de Personal de Apoyo Académico -modelo- para el semestre académico 2023-II, acepto todo lo dispuesto en las Bases del Concurso, por lo tanto, SOLICITO se me considere como postulante.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud., acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Cusco, ... de ..... del 2023

.....

Nombre:

DNI

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS LEGALES

Yo ,.....

Identificado con DNI ....., con domicilio real .....

....., Distrito, ... Provincia, ... y Departamento, ...

En el ejercicio de mis derechos constitucionales y civiles:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) Tener buena conducta.
b) Tener Hábiles los Derechos Civiles y Laborales.
c) Encontrarme en buen estado de salud física y mental.
d) No haber sido condenado por delito doloso ni por delitos señalados en la Ley N° 29988 y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
e) No tener antecedentes penales por delitos señalados en la Ley N° 29988.
f) No estar con Licencia Oficial.
g) No tener incompatibilidad legal ni laboral.
h) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años, inclusive a la fecha de postulación.
i) No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios, inclusive a la fecha de postulación.
j) La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

En señal de conformidad a lo declarado, procedo a suscribir el presente y en caso de faltar a la verdad, me someto y asumo las consecuencias establecidas de acuerdo a Ley.

Cusco, ... de ..... del 2023

.....

DNI.....

DECLARACIÓN JURADA POR BONIFICACIÓN

Yo, ...con Documento Nacional de Identidad Nº....., con domicilio en.....,
manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "x" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Usted es una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.		

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "x" la respuesta)

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
Usted es una persona Licenciado de las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.		

BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO

(Marque con una "x" la respuesta)

DEPORTISTA CALIFICADO	SI	NO
Usted es una persona reconocida como Deportista Calificado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27674, que establece el acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública, y cuenta con la acreditación otorgada por la Federación Peruana del Deporte y el Comité Olímpico Peruano.		

Cusco ..... de ..... de 2023.

(1) ..... (1) Firma
(2) ..... (2) Nombre de la persona natural
(3) ..... (3) Documento Nacional de Identidad (DNI)

DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD FISICA Y MENTAL

Yo, ……con Documento Nacional de Identidad Nº……., con domicilio en……, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

a) Poseer buena salud física SI ( ) NO ( )
b) Poseer buena salud mental SI ( ) NO ( )

Cusco, ……. de …… del 2023

Nombre: ……

DNI: ……

FICHA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE

DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombres		Fecha	
N° de plaza		Sede	

REQUISITOS

1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**		
A	**Certificado de estudios**	**SI**	**NO**
	Acredita quinto de secundaria completa.		
2	**ANEXOS**		
A	**Anexos**	**SI**	**NO**
	Adjunta Formato N° 01 (con sus formalidades)		
	Adjunta Formato N° 02 (con sus formalidades)		
	Adjunta Formato N° 03 (con sus formalidades)		
	Adjunta Formato N° 04 (con sus formalidades)		
PUNTAJE			
OBSERVACIONES			

EVALUACION DE APTITUD ANTROPOMETRICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO (MODELO)

BAREMO RASGOS ANDINOS

Nombres y Apellidos:

Sede a la que Postula:

Genero:

Evaluador:

Fecha:

CRITERIOS	PUNTAJE	
	Min - Max	OBTENIDO
Estructura corporal • Anatomía	0 – 30	
Color de piel • Cobrizo	0 – 30	
Cabello • Cabello grueso	0 – 10	
Ojos • Oscuros y almendrados	0 - 10	
Puntaje Total	60 – 80	

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
FACULTAD DE ARTE
JEFATURA
CUSCO - PERÚ

.....

Jurado Evaluador

.....

Jurado Evaluador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
CUSCO - PERÚ

EVALUACION DE APTITUD ANTROPOMETRICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO(MODELO)

BAREMO PORTE ATLETICO

Nombres y Apellidos:

Sede a la que Postula:

Genero:

Evaluador:

Fecha:

CRITERIOS	PUNTAJE	
	Min – Max	OBTENIDO
Estructura corporal • Anatomía	0 – 30	
Rasgos faciales • Clara	0 – 10	
Músculos • Relieve anatómico	0 – 30	
Articulaciones • Expresivo	0 – 10	
Puntaje Total	60 – 80	

....

Jurado Evaluador Jurado Evaluador

SELECION DE PERSONAL DE APOYO ACADEMICO(MODELO)

FICHA ENTREVISTA

Nombres y Apellidos:

Sede a la que Postula:

Genero:

Evaluador:

Fecha:

ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE	
	Min - Max	Obtenido
1.- Presentación personal	0 – 2	
2.- Conocimiento sobre el puesto	0 – 2	
3.- Conocimiento de cultura general.	0 – 2	
4.- Actitud personal (percepción del evaluador)	0 – 2	
5.- Facilidad de comunicación	0 – 2	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO - CUSCO FACULTAD DE ARTE JEFATURA CUSCO - PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DESCONCENTRADA CUSCO - PERÚ

....

Jurado Evaluador Jurado Evaluador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO CUSCO - PERÚ